



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	VERBAL - R.C.E.
RADICADO	05001 31 03 002 2018 00461 00
ASUNTO	ANEXA Y PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA DE LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES - SAE

Se anexa al libelo y se pone en conocimiento de las partes el memorial allegado por la Sociedad de Activos Especiales - SAE, través del cual da respuesta al oficio N°. 807 del 20 de octubre de 2020; indicando para tal efecto que no es la entidad competente para dar respuesta a lo solicitado en el precitado oficio, es decir, proveer información sobre el trámite que adelanta por Extinción de Dominio en contra de la codemandada Cootransuroccidente; misma que no cuenta a la fecha con representante legal; además indicó que *"un proceso de extinción de dominio recae exclusivamente en la Fiscalía General de la Nación como titular de la acción, quien identifica los bienes, realiza la investigación, decreta y solicita la inscripción ante las diferentes autoridades de los bienes susceptibles a registro las medidas cautelares sobre estos y en atención a lo dispuesto en el parágrafo 2º del artículo 88 de la Ley 1708 de 2014 los deja a disposición del administrador del FRISCO en calidad de secuestre" (...)* y *"que la búsqueda en los archivos y bases de datos que reposan en esta Sociedad se realiza por el criterio de folios de matrícula inmobiliaria y/o identificación del activo, más no por nombre de los afectados" (...)*.

De acuerdo a la información proporcionada, por la secretaría del Juzgado, expídase y tramítese el correspondiente oficio con destino a la Fiscalía General de la Nación, en aras de conocer el proceso que adelanta por Extinción de Dominio en contra de la pasiva Cootransuroccidente.

NOTIFÍQUESE

3.

**BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ**

UZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN	
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos	Nro. <u>147</u>
Fijado hoy en la página de la rama judicial	https://www.ramajudicial.gov.co/
Medellín	<u>7 de diciembre de 2020</u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA	

Firmado Por:

**BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1b7e35da076e226e3c2098e4f48808efcde58034b2dd80f951b28fc4b8c8c7f5

Documento generado en 04/12/2020 09:23:54 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**